EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 06 de Noviembre de 2020.-

Señora
Intendente Municipal: Lic. Blanca M. Chávez Vallejos
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 07/2020 con ID N° 385.891 **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS**. -

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 079/2020 de Fecha 11 de Febrero del 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, Abog. Ángel David Lezcano Bordón y el Ing. Arturo Kranich, designados por la Institución. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta N° 07/2020 de fecha 03 de Noviembre del 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- NUTRISOY	**128.814.900.-**
2- SUPERMERCADO MIKE	**136.450.700.-**

2. **Presentación de documentos**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

❖ Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

Documento Sustanciales	NUTRISOY	SUPERMERCADO MIKE
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	No Cumple	Cumple

Documento Formales	NUTRISOY	SUPERMERCADO MIKE
Capacidad financiera: Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, 2019	Cumple	Cumple
Experiencia: • Demostrar la experiencia en COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 10 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años años. 2018, 2019	Cumple	Cumple
Margen de Preferencia: -Certificado de origen nacional - Lista de R.S.P.A. de los productos	No Cumple Cumple	No Cumple Cumple
Capacidad Técnica: • Infraestructura: contar con un local comercial habilitado en el distrito de La Paz. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Municipio.	Cumple No Cumple	Cumple Cumple

Que, la Firma Nutrisoy no cumple con el documento sustancial

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Por tanto, al no presentar dicha documentación en su carpeta de presentación y al verificar este Comité de Evaluación el SIPE de dicha Firma, la misma se encuentra vencida (año 2017), debe ser descalificada la oferta sin más trámites, de acuerdo la legislación nacional vigente.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		
CRITERIOS	NUTRISOY	SUPERMERCADO MIKE
Formulario de Oferta * *El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

❖ **Capacidad Legal:** Se constato en la página de la Secretaria de la Función Pública y en la Base de Datos del SINARH y de la ninguno de los oferentes registran datos.

❖ **Capacidad Financiera:** Que, los balances generales presentados demuestran que todas las empresas cuentan con la solvencia suficiente tal como se detalla en el punto N° 4.

❖ **Análisis de Precios Ofertados**

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 5 de mayo Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por ambos oferentes en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentra dentro de los estimado. Las ofertas no han sido superiores al veinte por ciento (20%) por debajo del precio referencial y tampoco del diez por ciento (10%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, siendo la oferta más baja de la firma Nutrisoy se realizó el análisis y su oferta se encuentra dentro del margen del precio referencial, la siguiente oferta de la firma Supermercado Mike también se encuentra dentro del margen del precio referencial.

		Nutrisoy			Supermercado Mike		
Descripción	Precio referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	25%	15%	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	25%	15%
HARINA DE TRIGO	17.733	16.400	- 12.300	18.860	16.500	- 12.375	18.975
ARROZ	10.066	9.000	- 6.750	10.350	9.700	- 7.275	11.155
YERBA MATE	16.200	15.150	- 11.363	17.423	15.000	- 11.250	17.250
SAL FINA	4.417	3.200	- 2.400	3.680	3.950	- 2.963	4.543
CARNE CONSERVADA	15.400	10.700	- 8.025	12.305	14.250	- 10.688	16.388
AZÚCAR BLANCA	12.133	11.000	- 8.250	12.650	10.000	- 7.500	11.500
FIDEOS	18.733	15.700	- 11.775	18.055	15.850	- 11.888	18.228
ACEITE	26.233	23.000	- 17.250	26.450	24.200	- 18.150	27.830
COQUITO	22.367	19.000	- 14.250	21.850	21.000	- 15.750	24.150

Tanto la Firma Nutrisoy como Supermercado Mike se encuentran dentro del rango del precio referencial.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

OFERENTE	NUTRISOY	SUPERMERCADO MIKE
PRECIO OFERTADO	128.814.900.-	136.450.700
DEL DEPARTAMENTO	SI	SI

❖ **Margen de Preferencia Local**

Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Escaneado con CamScanner

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

- **Procedencia nacional**

  Conforme a las bases concursales en el presente proceso se ha solicitado productos de procedencia nacional. En tal sentido, se ha solicitado una lista de RSPA de todos los productos, en el que ambos oferentes cumplen con dicho requisito.

- **Experiencia:** Que tanto la oferta de firma Nutrisoy como de Supermercado Mike cumplen suficientemente con la experiencia en el comercio de productos alimenticios.

3- Tabla Comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

4- Tabla Comparativa de la Situación Financiera con relación al coeficiente mínimo exigido.

a. **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1*. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2017, *2018, 2019.*

b. **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0.80***. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2017, *2018, 2019.*

NUTRISOY	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	COEFICIENTE	
Total pasivo	16.433.149	12.042.636	20.247.774	16.241.186	0.017	SOLVENCIA
Total activo	909.436.313	953.327.553	1.083.400.234	982.054.700		CUMPLE
Activo a corto plazo	366.229.777	418.585.528	330.256.668	1.115.071.973	71.60	LIQUIDEZ
Pasivo a corto plazo	14.433.149	12.042.636	20.247.774	15.574.520		CUMPLE

SUP. MIKE	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	PROMEDIO	COEFICIENTE	
Total pasivo	428.379.879	171.773.913	270.283.746	221.028.830	0.090	SOLVENCIA
Total activo	2.543.940.512	2.361.489.932	2.549.502.528	2.455.496.230		CUMPLE
Activo a corto plazo	1.966467.398	1.859.306.842	2.129.733.190	1.994.520.016	9.024	LIQUIDEZ
Pasivo a corto plazo	428.379879	171.773.913	270.283.746	221.028.830		CUMPLE

Se pudo comprobar a través de los balances generales, que los oferentes cumplen con los ratios de liquidez y solvencia, comprobando así que cuentan con la capacidad financiera suficiente para poder cumplir con el servicio.

Escaneado con CamScanner

5- Cuadro Comparativo de Ofertas

Descripción	NUTRISOY					
	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Unidad	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA
HARINA DE TRIGO	16.400	17.154.400	KILOGRAMOS	1.046	SEM AGRO	NACIONAL
ARROZ	9.000	9.414.000	KILOGRAMOS	1.046	GARZA LANCA	NACIONAL
YERBA MATE	15.150	15.846.900	KILOGRAMOS	1.046	MBAETEKO	NACIONAL
SAL FINA	3.200	3.347.200	KILOGRAMOS	1.046	UNISAL	NACIONAL
CARNE CONSERVADA	10.700	11.192.200	KILOGRAMOS	1.046	INDEGA	NACIONAL
AZÚCAR BLANCA	11.000	11.506.000	KILOGRAMOS	1.046	VILLALBA	NACIONAL
FIDEOS	15.700	16.422.200	KILOGRAMOS	1.046	GAIA	NACIONAL
ACEITE	23.000	24.058.000	LITROS	1.046	PUROITE	NACIONAL
COQUITO	19.000	19.874.000	KILOGRAMOS	1.046	GAIA	NACIONAL
TOTAL		**128.814.900**				

Descripción	SUPERMERCADO MIKE					
	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Unidad	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA
HARINA DE TRIGO	16.500	17.259.000	KILOGRAMOS	1.046	COOP LA PAZ	NACIONAL
ARROZ	9.700	10.146.200	KILOGRAMOS	1.046	TIO NICO	NACIONAL
YERBA MATE	15.000	15.690.000	KILOGRAMOS	1.046	COLON	NACIONAL
SAL FINA	3.950	4.131.700	KILOGRAMOS	1.046	PRIMICIA	NACIONAL
CARNE CONSERVADA	14.250	14.905.500	KILOGRAMOS	1.046	INDEGA	NACIONAL
AZÚCAR BLANCA	10.000	10.460.000	KILOGRAMOS	1.046	VILLALBA	NACIONAL
FIDEOS	15.850	16.579.100	KILOGRAMOS	1.046	NAPOLI	NACIONAL
ACEITE	24.200	25.313.200	LITROS	1.046	ALGISA	NACIONAL
COQUITO	21.000	21.966.000	KILOGRAMOS	1.046	SAN ANTONIO	NACIONAL
TOTAL		**136.450.700**				

6- Especificaciones Técnicas

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que las empresas se adecuan a lo exigido.

7- Conclusiones y Recomendación:

Que, se ha seleccionado la oferta más baja para su evaluación y análisis, se pudo observar que la oferta de la firma Nutrisoy ha presentado el formulario de Oferta esté debidamente Completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta Garantía de mantenimiento de oferta y no así la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y la declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10; por ende, debe ser descalificada.

Habiendo la oferta presentado por Supermercado Mike, cumpliendo con todos los documentos sustanciales y formales, además contando con la solvencia respectiva, dando cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03, y que en este caso es la firma SUPERMERCADO MIKE.

Escaneado con CamScanner

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la Firma SUPERMERCADO MIKE, con R.U.C. 1395631-0 por un monto de Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Setecientos (Gs. 136.450.700), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente

Abog. Angel David Lezcano
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación

Ing. Arturo Kranich
Comité de Evaluación

Escaneado con CamScanner